

LA CASA DE LOS LICORES DE ANDREINA YEPEZ, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 213° y 164°. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 20 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 29 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: LA CASA DE LOS LICORES DE ANDREINA YEPEZ, F.P. Número de expediente: 454-50872.** CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Y yo, ANDREINA COROMOTO YEPEZ RIVERO, venezolana, mayor de edad, comerciante, soltera, hábil y capaz, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.285.936, domiciliada en la ciudad de Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, asistida en este acto por la Abogada en ejercicio: ARIDAY DEL VALLE ABREU BAPTISTA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N°. V-20.135.234, e inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°. 217.148, ante usted, muy respetuosamente ocurro y expongo: "A los fines de dar cumplimiento al artículo 19, ordinal 8° del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a ud., que he constituido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denomina "**LA CASA DE LOS LICORES DE ANDREINA YEPEZ, F.P.**" - SEGUNDA: La referida Firma Personal es de mi única y exclusiva propiedad, siendo yo en consecuencia la única persona que puede obligarla y representarla frente a terceros. - TERCERA: El domicilio de la citada Firma Personal estará ubicado en la ciudad de Sabana de Mendoza, Avenida las Flores, Edificio "Art Pack", Local 1, entre las Calles Bermúdez y Comercio. Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, pudiendo además establecer otras agencias o sucursales en cualquier parte del país. - CUARTA: El Capital de la Firma Personal es de CIENTO VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 125.000,00), que tengo íntegramente invertidos, en mercancías, equipos, instrumentos y demás bienes muebles relacionados con el objeto de comercio que persigue esta firma personal. - QUINTA: "El Objeto de la Firma personal lo constituye todo lo relacionado con: "La compra, venta, al mayor y detal, distribución, comercialización, importación, exportación y transporte previo los permisos de ley de licores y bebidas alcohólicas, cervezas, vinos y sus especies, nacionales e importados, ya sea como expendio al por menor, al por mayor, en cantina, y/o expendio de cerveza y vinos nacionales; productos nacionales e internacionales para la gastronomía y el gourmet en general, exquisiteces, chocolates, delicatessen, con productos de importación y exportación tales como quesos saborizados, blandos, duros y semiduros, jamones en todas sus presentaciones, carnes frías, carnes rojas y blancas, productos de charcutería, comidas especializadas, la comercialización, distribución y venta al mayor y detal de productos de golosinas; compra, venta, distribución de bebidas no alcohólicas (agua mineral, productos lácteos, jugos, refrescos, maltas, bebidas no carbonatadas), y

otras bebidas en sus diferentes presentaciones, tamaños y medidas; la compra – venta al mayor y detal de productos derivados del tabaco (chimo y cigarrillos); igualmente se dedicará a la organización, promoción, ejecución de eventos y espectáculos públicos, privados, eventos especiales, musicales, deportivos, fiestas y banquetes de cualquier índole, comidas, comidas rápidas y especiales, al alquiler de bienes muebles y enseres (sillas, toldos, mesones, manteles, copas, vasos); y en fin podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto de la firma personal". - SEXTA: El tiempo de Duración de la referida firma personal será indefinido. El Ejercicio económico tendrá una duración de un año, contado a partir del primero (01) de Enero hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comprende desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, hasta el 31 de Diciembre del año 2.023. - SEPTIMA: Y yo, ANDREINA COROMOTO YEPEZ RIVERO, ya identificada, declaro bajo fe de juramento: "Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez; declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito". - Solicito, formalmente ciudadano Registrador Mercantil ordene la inscripción de esta participación en los libros de Registros de Comercios respectivos que se llevan por ante ese despacho, su fijación y se me expida copia certificada con inclusión del auto que la provea a los fines de su publicación. - Es justicia, en Valera a la fecha de su presentación. LA SOLICITANTE. LA ABOGADA ASISTENTE. Firmas ilegibles. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 213° y 164°. Miércoles, 31 de Mayo de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ARIDAY ABREU IPSA N: 217148, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO 20-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2696.6 Según Planilla RM N°. 45400225705. La identificación se efectuó así: ANDREINA COROMOTO YEPEZ RIVERO C.I: V-19285936. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: LA CASA DE LOS LICORES DE ANDREINA YEPEZ, F.P. Número de expediente: 454-50872. Miércoles 31 de Mayo de 2023, (FDOS) ANDREINA COROMOTO YEPEZ RIVERO C.I: V-19285936 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.2.829. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA.